



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, catorce (14) julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, el presente proceso se declaró terminado por pago total de la obligación¹, y conforme a lo anunciado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, **SE ORDENA** el desglose del título ejecutivo a favor de HUGO FERNANDO SERRANO SILVA de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 116 del CGP, advirtiendo que por secretaría deberá dejarse la constancia que establece la referida norma, donde además, se indicará que, mediante auto proferido el 15 de junio de 2021, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por el precitado ejecutado, lo que se plasmará en el expediente digital.

Procédase por **secretaría**, una vez la parte interesada allegue el correspondiente comprobante de pago de arancel judicial para el efecto.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e811caa8a26db180f0b3e3f3445bd1294fb872db5ae61e90ce125d1cf2b5f5e
Documento generado en 14/07/2021 03:11:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Véase Sentencia Anticipada obrante a folios 96 al 100.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.85 del 15 de julio de 2021.